

Educación en derechos humanos y derechos de la niñez: Herramientas en la construcción de una cultura de paz

*La niñez que goza de sus derechos
integra la paz a la libertad.¹*

Isabel Freire de Matos

*Anita Yudkin Suliveres,
Nellie Zambrana Ortiz
y Anaida Pascual Morán²*

Resumen

Se describen la educación en derechos humanos y los derechos de la niñez como una herramientas de posibilidad en la construcción de una cultura de paz. Elabora sobre la educación en derechos humanos como área prioritaria de la educación para la paz, su definición y aspectos centrales. Enfatiza la importancia de vivir una cultura de derechos y responsabilidades mediante la educación y un currículo para la vida. Aborda lineamientos conceptuales y curriculares de la educación en derechos humanos. Ésta aspira a que la niñez se apropie de sus derechos y los ejerza, así como a que los adultos los conozcan, promuevan y respeten.

Descriptores: educación en derechos humanos ; derechos de la niñez; cultura de paz

Abstract

Human rights education and children's rights: Tools for constructing a culture of peace

Human rights education and children's rights are described as tools of possibility for a culture of peace. Human rights education as a priority within the larger field of peace education is explored, along with its definition and main components. The importance of living a culture of rights and responsibilities through education and a curriculum for life are emphasized. Conceptual and curricular principles of human rights education are developed. Its objective is that children internalize their rights and live them, and that adults know and respect these.

Keywords: human rights education; children's rights; culture of peace

La educación en derechos humanos: Una herramienta de posibilidad

A diario vemos en la prensa noticias que nos conmueven por lo que comunican sobre la violencia y deshumanización que nos acechan en nuestro entorno nacional e internacional. Vemos cómo las niñas y los niños viven día a día la violencia y cómo, en algunos casos, la imparten. Estamos ante un gran desafío que nos lleva a serias interrogantes: ¿Qué papel puede y debe jugar la educación en construir una sociedad de mayor equidad y posibilidad para nuestra niñez? ¿Cómo aportar, por medio de la educación, a frenar la espiral de violencias y contraviolencias, a combatir la inacción y la desesperanza? ¿Cómo educar para que las niñas y los niños conozcan y reclamen sus derechos y defiendan los de los demás? ¿Cómo entender y salvaguardar el fino y delicado balance entre derechos y deberes? ¿Cómo educar para que las personas adultas respeten y potencien estos derechos? ¿Cómo crear la escuela que eduque para el respeto a los derechos humanos y fomente el crecimiento integral de nuestra niñez, así como su participación transformadora en la sociedad?

Guiadas por estas inquietudes, varias educadoras y educadores en Puerto Rico hemos encontrado en la educación en derechos humanos una herramienta de posibilidad. Nos hemos enriquecido del movimiento educativo mundial amplio, liderado por varias organizaciones no gubernamentales como la UNESCO, UNICEF y Amnistía Internacional. Tomamos la *Convención Internacional de los Derechos de la Niñez*, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas en 1989, como instrumento y guía de acción. Asumimos como objetivo central la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la educación en derechos humanos como responsabilidad.

Entendemos que debemos educar para que la niñez conozca las vías y los mecanismos de la democracia para ejercer sus derechos. Tenemos la firme convicción de que para promover una *cultura de paz*, es necesario que cada niño y niña sepa cuáles son sus derechos y los medios que existen para protegerlos - los suyos y los de los demás. También consideramos imprescindible que cada adulto conozca y respete estos derechos, desde todas las ubicaciones posibles: estudiantes, maestros, maestras, directores, padres y madres. Este trabajo lo hemos venido haciendo por más de una década desde la universidad, en escuelas, en comunidades y en nuestros hogares - reconociendo que queda todo por hacer, sobretodo cuando asumimos el enorme reto de construir una *cultura de paz*.

Educación en derechos humanos: área prioritaria en la educación para la paz

La educación en derechos humanos es un área prioritaria dentro del campo más amplio de la educación para la paz (Lederach, 2000; Seminario de Educación para la Paz, 1994). En la educación para la paz, el acto educativo se entiende como un proceso activo-creativo en el que sus participantes son

protagonistas vivos de superación y transformación. Se entiende la paz como un proceso que se construye mediante la lucha contra la violencia en todas sus manifestaciones; mientras se trabaja por la justicia, la equidad, la libertad y el respeto pleno de los derechos humanos.

La educación para la paz propone postulados como los siguientes: educar desde y para la no violencia; educar contra el conformismo y para la justa desobediencia; educar para entender el conflicto como vehículo de cambio; educar para una nueva sensibilidad ética hacia los derechos de cada persona. Es una forma particular de educación en valores, que asume como prioritarios la dignidad de toda y todo ser humano, la libertad como compromiso, la democracia como esencial y la solidaridad como un proyecto de vida. Cuestiona y problematiza aquellos valores y acciones que le son contrarios, tales como la discriminación, la intolerancia, el etnocentrismo, la indiferencia, la violencia directa y la violencia estructural. Nos señala en este sentido Xesús Jares (2000):

En un sentido negativo, la paz es antitética a la vulneración de los derechos humanos: no puede haber paz mientras haya relaciones de dominio, mientras una raza domine a otra, mientras un pueblo, una nación o un sexo desprecie al otro.
(p. 49)

La educación en derechos humanos, como componente de la educación para la paz, tiene como prioridad un mundo sin violaciones a los derechos humanos (Flowers, 1998; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994, 1998; Jares, 2000). Parte del reconocimiento que todas y todos tenemos el mismo derecho a la libertad, la justicia y la igualdad; así como la responsabilidad de asegurar que estos derechos fundamentales sean respetados. La promoción y protección de los derechos humanos, depende, en gran medida, de que las personas los conozcan. En el caso de la niñez, de que se apropien de los mismos y participen en su consecución.

La educación en derechos humanos puede definirse como el conjunto de actividades formativas cuya finalidad es contribuir a la comprensión de los derechos humanos y a fomentar valores, actitudes y comportamientos favorables a la vigencia y el respeto de los mismos (United Nations, 1994). Busca promover *sujetos de derechos* y posibilitar así eventualmente la participación democrática real. Es una filosofía ética de reconocimiento de los derechos humanos y una práctica cotidiana de respeto, defensa y promoción de los mismos. Es elemento esencial en la construcción de una *cultura de paz*, porque su lucha no violenta contra toda violencia, es requisito para la construcción de la justicia solidaria, fundamento a su vez de la verdadera paz.

La cuestión central: vivir una cultura de derechos y responsabilidades

La educación en derechos humanos abarca prácticas pedagógicas y curriculares que llevan a la construcción de una cultura universal de derechos humanos. A su vez, reconoce la necesidad de crear espacios discursivos y prácticos sobre y para la paz en todo contexto histórico, político, social y cultural. Constituye una opción preferencial y necesaria para entender cómo se ubican todos los aspectos de nuestra vida, y la vida de los demás, en el mundo en que tenemos que vivir y articular nuestras diferencias y nuestra diversa humanidad. Nos señala Jares (2000) al respecto:

La cuestión está en saber si aceptamos unos principios universales, consustanciales al ser humano - sin ningún tipo de distinción, bien sea por raza, sexo, cultura - que al mismo tiempo no niegue las necesidades y particularidades, pero que estas, a su vez, no sean contradictorias con los anteriores principios. . . . La diferencia cultural nunca puede ser vista como dificultad, sino como enriquecimiento desde el punto de vista intercultural. Pero la diferencia o la diversidad no tienen nada que ver con la desigualdad, al igual que la universalidad no significa uniformidad. (p. 30)

Venimos -por ende- llamadas y llamados a construir formas productivas de convivencia humana, a partir de lo que es y ha sido nuestra cultura; aquella mediante la cual hemos construido nuestros significados del mundo y nuestra historia compartida.

La participación activa ciudadana para la defensa de los derechos humanos también requiere que veamos nuestras responsabilidades totalmente alineadas con nuestros derechos. De aquí, que no se pueda conceptualizar un derecho sin que se concrete en acción junto y hacia otras y otros. De aquí también, la responsabilidad de respetar el derecho ajeno; de otra manera, estaríamos negándonos a nosotras y nosotros mismos. Por ello, afirmamos que educamos en, sobre y para los derechos - en una acción recíproca de responsabilidad. En este sentido, compartimos el pensar hostosiano que afirma el binomio derecho/deber como elemento central en la moral-social : “*derecho lastimado en uno [o una], es derecho lastimado en todos [y todas]*”.

De la intención a la acción mediante la educación: urgencia vital

El respeto de los derechos humanos no está garantizado por la norma jurídica que los protege, sino ante todo, por la medida en que estos derechos son internalizados y practicados. En este sentido, Nélica Céspedes Rossel (1997) nos señala:

En el camino de llevar efectivamente los derechos humanos a la vida cotidiana, y no sólo desde el avance de las normas, la educación como derecho - y la educación en derechos humanos en particular - se impone como una gran necesidad y aspiración. (p. 11)

La educación es herramienta vital que permite movernos de la intención ética a la acción real. Constituye una vía que posibilita el que los derechos se aprendan, se ejerzan y se conviertan en una forma de vida. En el caso de los derechos de la niñez, Joel Spring (2000) señala que es el derecho a la educación, el que concretiza todos los demás derechos; siendo indispensable para posibilitar los derechos a la participación y a la libertad.

La educación en derechos humanos reta a toda educadora y todo educador a preguntarse qué significan estos derechos; particularmente, los derechos de la niñez. Les motiva a transformar su entendimiento en una acción informada e intencionada. Dicha transformación exige repensar la escuela, su cultura educativa, su organización y las actividades que allí se realizan (Bellany, 1999; Hammarberg, 1998; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994, 1998; Jares, 2000; Report of the International Conference, 1998). Exige crear una práctica democrática que posibilite relaciones más horizontales entre los diferentes miembros de la comunidad escolar. Requiere *“asumir la educación como derecho y los derechos humanos como práctica educativa”* (Céspedes Rossel, 1997, p. 11), convirtiendo *el cómo se enseña en lo que se enseña*. De aquí, el llamado a la constante reflexión, la acción y al cuestionamiento en la práctica - praxis problematizadora que abre las puertas día a día al diálogo y a la generación de ideas capaces de mejorar sustancialmente aquello que por vocación y convicción hemos decidido hacer: educar.

Se reconoce como indispensable atender pedagógica y curricularmente el componente socio-afectivo en su interrelación con la construcción del conocimiento, al promover competencias y fortalezas que posibilitan el potencial humano. Asume como su función primordial *“forjar personas con identidad y autoestima, respetuosas de sí y de los otros [y otras], en adecuada interrelación con su entorno y su cultura”* (Céspedes Rossel, 1997, p. 7). Se basa en competencias que posibilitan la acción y participación de la niñez en y sobre su entorno. Implica asumir una visión protagónica distinta de las niñas y los niños como *sujetos sociales*, en lugar de simplemente como *objetos de protección*. Señala el papel crucial del mundo adulto en proveer las redes de apoyo necesarias para este desarrollo, y a la comunidad escolar como responsable de no darle la espalda a las realidades y aspiraciones de sus estudiantes. Requiere que abandonemos nuestros prejuicios y visiones limitantes de la niñez, especialmente de aquella que vive en la pobreza y marginación. Afirma que es preciso trabajar *desde la vida de las niñas y los niños*.

Apropiación de los derechos: currículo para la vida

En cuanto al currículo, la educación en derechos humanos ha sido pionera, cuestionando la división convencional disciplinaria del mismo y promoviendo una visión ética integradora y transdisciplinaria del aprendizaje

(Jares, 2000; Magendzo, 1996). Propicia la integración de contenidos relevantes a la promoción y apropiación de los derechos de manera transversal en el currículo, a manera de problemas-retos a estudiarse en sus múltiples dimensiones (Céspedes Rossel, 1997; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1994; Jares, 2000).

A tales fines, propone un diseño abierto y problematizador que gira en torno a los intereses, las realidades, las fortalezas, las necesidades y las aspiraciones de los aprendices. Ejemplos de algunos temas generadores o ejes problematizadores podrían ser: la identidad, la responsabilidad, la diferencia e igualdad, la equidad por género, la discriminación y los prejuicios, la protección del medio ambiente y la lectura crítica de los medios de comunicación.

En la educación en derechos humanos se comparte la visión constructivista que propone al estudiante como centro y entiende el aprendizaje como un proceso activo de construcción de significados. En este “construir”, los contenidos a estudiarse, así como las estrategias o actividades para explorarlos, deben adecuarse al nivel de desarrollo de las niñas y los niños, a la vez que los potencian al máximo. Sobre todo, deben ser relevantes a su realidad presente y al futuro previsible.

A tenor con esta visión, se reconocen las artes, el juego y el potencial creador como elementos medulares en el currículo. Las actividades que se realizan tienen que ser dinámicas y participativas, de manera que posibiliten la comprensión y acción a favor de los derechos humanos (Amnistía Internacional, Sección Mexicana, 1997; Cascón Soriano & Martín Beristain, 2000; Flowers, 1998; Pascual Morán, 1993). Es así, como el aprendizaje comienza a partir de un marco de referencia personalizado y pertinente - desde cada estudiante - y se amplía con su participación activa, convirtiéndose en *aprendizaje para la vida*.

Marco de labor educativa: lineamientos conceptuales y curriculares.

Tomando la educación en derechos humanos como punto de partida, en el *Proyecto Educando para la Libertad* de la Sección de Puerto Rico de Amnistía Internacional, desde inicios de los 90's hemos asumido como aspiración central garantizarles a las niñas y los niños una educación de acuerdo con sus derechos. Una educación que refleje los artículos 28 y 29 de la *Convención de los Derechos de la Niñez* (1989) que sintetizamos de la siguiente manera:

Tienes derecho a una educación que te permita desarrollar al máximo tu potencial, eso es, tu personalidad, tus capacidades y talentos, para que así seas una persona independiente y feliz. Además, esta educación deberá promover en ti el respeto a los diversos valores nacionales y culturales, al medio ambiente, a la libertad y a la paz (Pascual Morán, 1993).

Nuestra labor educativa ha estado enmarcada en una serie de lineamientos conceptuales y curriculares. Pascual Morán (1993, 1999) ha concretizado y expresado los mismos, que elaboramos a continuación.

No basta con que eduquemos en o sobre los derechos humanos. Este enfoque es insuficiente. Es necesario educar para los derechos humanos, dando atención tanto a contenidos conceptuales claves, como a valores y mecanismos de acción que permiten el ejercicio y la defensa de los derechos. Una concepción amplia de la educación en y para los derechos humanos presupone la promoción de la paz, el desarrollo sostenible y la justicia como fines prioritarios.

Los derechos humanos forman un todo indisoluble. No es posible respetar unos derechos si atentamos contra otros - sean estos políticos, civiles, económicos, sociales o culturales. Es necesario mantener un balance entre derechos y deberes, a través de una conciencia de responsabilidades. Debemos acordarle a las niñas y a los niños, que al igual que tienen derechos, también tienen deberes para consigo mismos, su familia, sus amistades, su escuela, su comunidad, su patria y la humanidad. Y hacerles conscientes de que su bienestar personal no puede prosperar si otros sufren discriminación, marginación, maltrato, hambre, deterioro ecológico e injusticia social.

No educamos con palabras sino, sobretodo, con acciones. La mejor enseñanza que podemos ofrecer sobre los derechos es practicarlos. Sería contradictorio que les habláramos a las niñas y a los niños de derechos, a la vez que nos comportamos de maneras autoritarias, antidemocráticas y violentas. Es crucial que el mensaje educativo esté reflejado en nuestra propia manera de enseñar.

Debemos siempre darle vida y significado a la educación en y para los derechos humanos. Ello requiere que expliquemos los motivos que inspiran cada artículo con ejemplos de la vida real que provocaron que este principio se elaborara. Cada niña y niño deberá repensar éstos principios en su lenguaje auténtico, sentirlos, apropiarse de ellos, expresarlos y vivirlos y si fuera necesario, cuestionarlos a la luz de las contradicciones que puedan resultar - si aspiramos que deriven algo más que un mero conocimiento.

Toda la historia de los derechos humanos ha sido el gradual reconocimiento de la dignidad y el valor de los seres humanos y los pueblos. Es esencial relatarles esta historia, como una sucesión de esfuerzos valientes por definir esta dignidad y valor. De manera que se percaten con claridad de que estos intentos continúan hoy y continuarán siempre. Es necesario también, destacar el valor de los documentos internacionales y nacionales - declaraciones, normas y convenios - que han emanado de esta historia.

Los derechos humanos no son neutrales. Debemos hacerles conscientes de que los derechos requieren que asumamos posturas. Más aún, que a la vez que exigen ciertos valores y actitudes, rechazan y censuran otros. Debemos fomentar que autodescubran, construyan y reconstruyan el conocimiento. También, nuestra honestidad intelectual y respeto hacia cada niña y niño, exige que no permanezcamos neutrales en el análisis.

Las condiciones de abundancia o escasez no determinan las violaciones de derechos humanos. No podemos pensar que apenas hay respeto por los derechos de la niñez en situaciones de pobreza en su hogar, comunidad o país. O que, por el contrario, no hay violaciones en medio de la abundancia. Sociedad alguna - opulenta o pobre - tiene el monopolio de respeto o falta de respeto hacia estos derechos.

No debemos subestimar su capacidad de reflexión. No debemos subestimar el potencial reflexivo que tiene cada niña y niño - y causarle aburrimiento. Tampoco apresurarle demasiado - y provocarle ansiedad. Todas y todos reflexionamos sobre cuestiones de derechos humanos. Además, las niñas y los niños tienen mucha más capacidad para profundizar sobre temas de esta naturaleza de la que acostumbramos suponer.

Debemos evitar identificar a una niña o un niño como "víctima". Al trabajar con niñas y niños cuyos derechos han sido violados, debemos hacerles conscientes de sus derechos y de que no tienen culpa alguna de lo sucedido. También debemos evitar tratarles como "víctimas" sin posibilidad de recuperación, afectando su autoestima y su proceso de rehabilitación - el cual requiere mantener viva la esperanza y un sentido de superación y lucha.

A los más pequeños debemos potenciarlos en sentimientos. Las niñas y los niños, desde temprana edad, puedan estimar y expresar su propio valor y el de las demás personas. Sobre todo, en términos de sentimientos de confianza, tolerancia y solidaridad - pilares de la educación en derechos humanos.

A los mayores debemos potenciarlos en conocimientos. Además de en sentimientos, debemos propiciar que los de mayor edad y los adolescentes construyan significados - a partir de conocimientos sobre los derechos humanos - que les capaciten para la reflexión más profunda. Esta reflexión a su vez, propiciará su participación, autogestión y acción en asuntos de actualidad.

Las artes y los lenguajes expresivos son recursos valiosos y vitales en la enseñanza en y para los derechos humanos. Las niñas y los niños captan fácilmente los contenidos y las moralejas de los cuentos y recuerdan con viveza hazañas y aventuras de sus personajes favoritos. La poesía es una especie de juego enmarcado en su imaginación y fantasía, que a la vez estimula sus sentidos, afina sus percepciones y les ayuda a interpretar su realidad. Las artes plásticas son una enorme fuente de disfrute estético que estimula su potencial creativo a través de una atmósfera de enriquecimiento y libre expresión (Matos Freire, 1989).

La exploración y la reflexión les habilita para investigar y crear a favor de los derechos humanos. Las experiencias de exploración y reflexión potencian a las niñas y los niños para aquella investigación y creación consciente que propicia el respeto por los derechos humanos. Les permite apropiarse de aquellos conocimientos y sentimientos que a su vez son capaces de llevarles a acciones para transformar la realidad.

Las actividades de simulación y de juego tienen un significado especial en la enseñanza en y para los derechos humanos. El recrear historias, la representación de roles y otras actividades lúdicas son experiencias participativas e imaginativas a través de las cuales se conoce la realidad. En casos de conflictos reales críticos, las niñas y los niños se pueden distanciar con más confianza del conflicto para representarlo. Estas actividades - siempre y cuando no sean de naturaleza bélica ni competitiva - se prestan para crear un ambiente y espíritu de confianza, cooperación y equidad.

Las controversias e interrogantes son vitales en la educación en y para los derechos humanos. Constituyen fuentes inagotables para la resolución pacífica de conflictos y la mediación. Son ejes dialógicos idóneos y puntos de partida fértiles para la *problematización* del estudio de los derechos humanos.

Los recursos educativos más valiosos y creativos son las propias ideas, sentimientos y vivencias de las niñas y los niños. Por ello, es imprescindible contextualizar la educación en derechos humanos en sus diversos entornos. Sobre todo, en términos de la realidad histórica y cultural de cada cual, sus intereses, sus potencialidades, sus problemas y las necesidades de su familia, su comunidad y su país.

Conciencia, compromiso y derechos: ética para nuestra educación

La verdadera labor pedagógica en derechos humanos es de naturaleza ética. Por esta razón, debe ser cónsona con los principios descritos y partir del compromiso revolucionario de amar, respetar y vivir estos derechos en el contexto nacional e internacional. Se hace necesario por ende, articular agendas de trabajo individuales y colectivas coherentes con el deseo y convicción de potenciar la humanidad puertorriqueña. Para lograrlo, será necesario posibilitar los derechos de la niñez y la juventud a la supervivencia, la protección, el crecimiento y la participación - de manera que estos derechos se vivan día a día.

En última instancia... *¿A qué debemos aspirar?* A que las niñas y los niños se apropien del conocimiento, tomen conciencia de sus derechos y estén dispuestos a ejercerlos. A que unan su sentir, pensar y hacer en una interpretación y transformación de la realidad. A que sus derechos se conviertan en una práctica cotidiana en el hogar, la escuela y la comunidad.

Queda ante nosotras y nosotros los adultos el gran reto. Articular nuestras prácticas educativas a un acercamiento ético que privilegie una cultura de derechos humanos. Sólo de esta manera nuestra niñez será capaz de, en palabras de nuestra insigne educadora Isabel Freire de Matos... *gozar de sus derechos e integrar la paz a la libertad.*

Referencias

- Amnistía Internacional, Sección Mexicana (1997). *La zanahoria: Manual de educación en derechos humanos*. México: Autor.
- Bellamy, C. (1999). *Estado mundial de la infancia 1999: Educación*. Nueva York: UNICEF.
- Cascón Soriano, P. & Martín Beristain, C. (2000). *La alternativa del juego: Juegos y dinámicas de educación para la paz* (12va ed.). Madrid: Catarata.
- Céspedes Rossel, N. (1997). *La escuela y los derechos humanos de las niñas y los niños*. Lima, Perú: TAREA.
- Flowers, N. (ed.) *Human rights here and now*. Minneapolis, MN: Human Rights USA Resource Center.
- Hammarberg, T. (1998). *A school for children with rights*. Florence, Italy: International Child Development Center-UNICEF.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (1998), *Manual de educación en derechos humanos*. San José, Costa Rica: Autor.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1994). *Educación en derechos humanos: Texto autoformativo*. San José, Costa Rica: Autor.
- Jares, X. (2000). *Educación y derechos humanos*. Madrid: Editorial Popular.
- Lederach, J. P. (2000). *El abecé de la paz y los conflictos*. Madrid: Catarata.
- Magendzo, A. (1996). *Currículum, educación para la democracia en la modernidad*. Santiago, Chile: Programa Interdisciplinario de Investigación en Educación (PIIE).
- Matos Freire, M. S. (1989). *Artes del lenguaje: Guía curricular para niñas y niños de nivel primario*. Documento inédito. San Juan, Puerto Rico.
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención de los derechos del niño*. Nueva York: Autor.
- Pascual Morán, A. (1993). *¡Nuestros derechos! Serie infantil y juvenil*. Río Piedras, Puerto Rico: Sección de Puerto Rico, Amnistía Internacional.
- Pascual Morán, A. (1999). ¿Habrà que crecer con sinsabores y sin ilusiones? Derechos de las niñas, niños y adolescentes: Opción preferencial en la edificación de una cultura de paz. *Revista Jurídica de la Universidad Interamericana de Puerto Rico*, 35 (2), 211-244.
- Report of the International Conference on Children's Rights in Education* (1998). Copenhagen, Denmark: Ministry of Education.
- Seminario de Educación para la Paz y Asociación pro Derechos Humanos (1994). *Educar para la paz: Una propuesta posible*. Madrid: Autor.
- Spring, J. (2000). *The universal right to education*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum.
- United Nations (1994). *Plan for action for the United Nations Decade for Human Rights Education 1995-2004*. New York: Author.

Notas

¹ Pensamiento de Isabel Freire de Matos, compartido con el *Proyecto Educando para la Libertad* en ocasión del *Segundo Festival de los Derechos de la Niñez*, San Juan, Puerto Rico, 1994.

² Las tres autoras laboran en el *Proyecto Educando para la Libertad* de la Sección de Puerto Rico de Amnistía Internacional. Las profesoras Anita Yudkin y Anaida Pascual son parte del Comité Directivo de la *Cátedra UNESCO de Educación para la Paz* del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico y ambas han servido como coordinadoras de esta Cátedra.